



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
25 de marzo de 2026
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

117º período de sesiones

Ginebra, 13 de abril a 1 de mayo de 2026

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa al 25º informe periódico de Chipre

Nota de la Relatoría para el país*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que la Relatoría para el país enviaría al Estado Parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado Parte y el Comité durante el examen del informe del Estado Parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado Parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

2. Datos demográficos actualizados sobre la composición étnica de la población. Información sobre el disfrute por los grupos étnicos de sus derechos económicos y sociales y sobre la representación de las minorías étnicas en la administración y los servicios públicos².

3. Información sobre las medidas adoptadas para que la definición de discriminación racial en la legislación nacional³ se ajuste plenamente a la definición establecida en el artículo 1, párrafo 1, de la Convención.

4. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para reforzar el marco jurídico de lucha contra la discriminación racial y sobre los efectos de dichas medidas⁴.

5. Información detallada sobre los casos en que los tribunales nacionales han aplicado la legislación que da efecto a las disposiciones de la Convención, incluidos datos actualizados sobre el número de denuncias de discriminación racial recibidas, de enjuiciamientos penales llevados a cabo y de condenas dictadas contra los autores de esos actos⁵.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/CYP/CO/23-24, párr. 8.

³ CERD/C/CYP/25, párr. 10.

⁴ *Ibid.*, párrs. 11 a 32.

⁵ *Ibid.*, anexos B y C.



6. Información actualizada sobre los efectos de las políticas y medidas destinadas a aplicar las disposiciones del artículo 4 de la Convención, e información detallada sobre los actos de violencia verbal y las agresiones físicas de carácter racista cometidos contra personas de origen extranjero —incluidas personas afrodescendientes—, contra defensores de los derechos humanos y contra turcochipriotas por grupos extremistas, incluidos activistas de extrema derecha y grupos neonazis.

7. Medidas adoptadas para combatir el discurso racista y xenófobo⁶, e información sobre los casos denunciados, los enjuiciamientos penales llevados a cabo y las condenas dictadas contra los autores de esos actos.

8. Información sobre la elaboración y ejecución de un plan nacional de lucha contra el racismo y sobre la aplicación de la legislación pertinente.

9. Medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité y de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para que la institución nacional de derechos humanos cumpla plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)⁷.

10. Información actualizada y detallada sobre las oportunidades de formación y los talleres sobre los derechos humanos, la prevención de la discriminación racial⁸ y los derechos consagrados en la Convención organizados para representantes de organismos públicos, administraciones locales y asociaciones, así como para agentes del orden, jueces y abogados, y sobre los efectos de dicha formación en la situación de las minorías.

Situación de las minorías étnicas (arts. 2 y 5)

11. Información sobre las iniciativas intercomunitarias destinadas a promover la tolerancia, la armonía y el diálogo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota, así como a fomentar el conocimiento de la historia del país mediante una educación imparcial en las escuelas y otras instituciones públicas. Información actualizada sobre los esfuerzos realizados para encontrar una solución global al conflicto actual en Chipre y a la división de la isla, así como para ampliar la libertad de circulación⁹.

12. Información actualizada sobre la situación de los turcochipriotas, en particular sobre su acceso al empleo, a la educación¹⁰, a la vivienda y la ciudadanía, así como sobre el uso de la lengua turca.

13. Información actualizada sobre si la comunidad romaní sufre discriminación en el acceso a la educación, al empleo y a unas condiciones de vida dignas, así como sobre los ataques racistas contra miembros de esa comunidad, incluidos los perpetrados por agentes del orden¹¹.

Situación de los no ciudadanos, en particular los apátridas, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 y 7)

14. Datos estadísticos actualizados sobre el número de apátridas¹², migrantes¹³, refugiados¹⁴ y solicitantes de asilo¹⁵ en el Estado Parte, así como sobre las solicitudes de naturalización y las decisiones al respecto, desglosados por grupo étnico, sexo y duración de la estancia en el Estado Parte.

⁶ *Ibid.*, párr. 87.

⁷ *Ibid.*, párrs. 39 y 40.

⁸ *Ibid.*, párrs. 54 y 55.

⁹ [HRI/CORE/CYP/2018](#), párrs. 47 a 50.

¹⁰ [CERD/C/CYP/25](#), párr. 58.

¹¹ *Ibid.*, párrs. 55 a 60.

¹² *Ibid.*, párr. 23.

¹³ *Ibid.*, párr. 123.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 22.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 96 a 99.

15. Información actualizada sobre las modificaciones introducidas en el plan de acción nacional para la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en Chipre, e información sobre la forma en que se han tenido en cuenta las recomendaciones del Comité, incluidas las relativas al plan de acción elaborado para el período 2019-2022 sobre la educación en Chipre de los alumnos de origen migrante.

16. Información sobre la situación de los residentes permanentes procedentes de países no miembros de la Unión Europea¹⁶, entre otras cosas en lo que respecta al acceso sin discriminación a la vivienda, a la educación, a la asistencia sanitaria y a los servicios básicos.

17. Información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la detención prolongada de los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular y sobre el uso de alternativas a la detención, así como sobre los efectos de dichas medidas, e información actualizada sobre las condiciones de vida en los centros de detención¹⁷, en particular sobre la presunta separación de las madres migrantes de sus hijos.

18. Información sobre las medidas adoptadas para asegurar la protección contra la devolución y sobre los efectos de dichas medidas¹⁸.

19. Información sobre las iniciativas destinadas a proteger a las víctimas de la trata de personas y a poner fin a ese fenómeno en el Estado Parte¹⁹, también en las zonas del Estado Parte que no están bajo su control efectivo.

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 47 y 50.

¹⁷ [HRI/CORE/CYP/2018](#), párrs. 115 y 116.

¹⁸ [CERD/C/CYP/25](#), párr. 22.

¹⁹ *Ibid.*, párrs. 16 y 26.